

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 16 DE MARZO DE 2018.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 16 de marzo de 2018, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucía Medrano Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 21 de febrero de 2018, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
A24 SEGURIDAD, S.L.	F/180219	42,35
A24 SEGURIDAD, S.L.	F/180229	1.314,99
ALTERNATIVA 4, S.L.	2018 162	1.100,00
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTR., S.L.	66/18	197,47
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V18/462	42,98
BODEGA HERMEDAÑA, S. COOP.	A 0000047	48,00
CLIMA LOGROÑO, S.L.	18/146	470,39
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	070218ABI	4.281,82
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	220218RNI	5.752,22
DMIGUEL DISTRIBUCIÓN ACTIVA MULTISECT., S.L.	501116	101,29
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	018/1585	245,57
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2018FA00014968	568,30
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2018FA00014967	931,01
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 2018/A/42	3.932,50
GOBIERNO DE LA RIOJA	UL018/2018	120,82
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180305010030642	552,44
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180222010020792	341,28
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180222010138407	736,03
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180222010020782	255,02
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180222010020775	886,91
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180222010020783	188,97
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180306010015610	1.032,60
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180306010015609	638,44

IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180306010182660	89,19
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180223010020687	17,21
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180223010020686	9,32
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180223010077961	9,24
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180223010097144	747,25
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180223010093620	419,63
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180223010067947	25,63
INFORMÁTICA NAVARRETE, S.L.	018/24	100,62
JOSE ANGEL MOSQUERA DELGADO	20	907,50
JOSE LUIS RODRIGUEZ LOPEZ Y OTRO, C.B.	109/18	144,77
LOGROQUÍMICAS, S.L.	180.072	420,74
M <sup>a</sup> ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2018/4	1.195,48
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	4//2018	359,51
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Multi-riesgo	689,98
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Canon regul. 2017	3.467,98
MONTAÑA, MC, S.A.	FM18-000533	404,59
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	18/02/1221	632,43
QARK ARQUEOLOGÍA, S.L.	005/18	1.924,96
RIOJACER, S.A.	18400603	24,25
RIOJANA DE AUTOCARES, S.L.	8054	440,00
SISTEMAS BIO-ECOLÓGICOS APLICADOS, S.L.	186	211,75
SDAD. COOPERATIVA COMARCAL DE NAVARRETE	18-00-14	188,00
TALLERES LEYDA, S.C.	107	51,40
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5SA0118993	48,75
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5SA0118994	32,43
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5T90311545	321,00
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U.	28-C8U1-070744	11,87
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U.	28-C8M0-059695	82,28
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U.	28-C8U1-069445	12,68
TÓNER, S. COOP.	201800563	274,10
IMPORTE TOTAL . . . . .:		<b>37.045,94</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **FRANCISCA FONCEA HIERRO**, para ejecución de obras de "Retirada de vallado, demolición de muro soporte y recolocación de vallado", con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 28, previo pago de 40,32 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 75,32 €.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el gestor autorizado.

2. **ARTURO RUIZ NARRO**, para ejecución de obras de "Desescombro interior de vivienda", con emplazamiento en calle Las Escuelas, nº 5, previo pago de 42,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 77,00 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el gestor autorizado.
3. **ROSALÍA MEDRANO IZQUIERDO**, para ejecución de obras de "Reparaciones de terraza y fachada", con emplazamiento en calle Mediavilla Media, nº 4, previo pago de 235,58 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 270,58 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Se autoriza asimismo la utilización de medios auxiliares, andamios tubulares, según plano y documentación aportada, así como la ocupación de dominio público que conlleva, durante el tiempo estrictamente necesario para la ejecución de las obras.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el gestor autorizado.
4. **DIEGO UBIS DÍAZ**, para ejecución de obras de "Depósito metálico para agua", con emplazamiento en polígono 7 parcela 165, paraje "La Rad", previo pago de 528,36 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 563,36 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el gestor autorizado.

#### **4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APERTURA PARA ACTIVIDAD DE "ALMACÉN FRIGORÍFICO DE CARNE", A INSTANCIA DE DISTRIBUCIONES ALIMENTICIAS RODRIGUEZ Y CORRAL, S.L., CON EMPLAZAMIENTO EN C/ LA LAGUNA, Nº 4 A.-**

Visto que con fecha 7 de marzo de 2018 causó entrada en el registro general de este ayuntamiento declaración responsable de apertura formulada por Pedro Félix Rodríguez Rodríguez, actuando en representación de Distribuciones Rodríguez y Corral, S.L. mediante el que se comunica el inicio de actividad denominada "Almacén frigorífico de carne", con emplazamiento en Tn. UE14 calle La Laguna, nº 4 A, de esta localidad.

Teniendo en cuenta que en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2017 se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Concesión de licencia de obras para "Almacén frigorífico de carne".
- Concesión de licencia ambiental municipal para "Almacén frigorífico de carne".

Dado que el interesado ha aportado Certificación final de obra redactada por el Ingeniero Agrónomo José Domingo Reinares Ruiz, justo con el resto de documentación requerida.

Visto que con posterioridad la actividad estará sometida a las potestades administrativas de comprobación, inspección y control.

Visto el informe del técnico municipal.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.s) y 84, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 4 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como artículo 9.2 d) de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento del inicio de actividad de "Almacén Frigorífico de carne", de que es titular Distribuciones Alimenticias Rodríguez y Corral, S.L., con emplazamiento en calle La Laguna, nº 4 A de esta localidad. La citada actividad podrá ejercerse sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.

Segundo.- Practicar liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, tal como sigue:

Presupuesto liquidación provisional: 30.138,66 €

Presupuesto liquidación definitiva: 45.629,85 €

Resto a liquidar: 15.491,19 € (excluido cap. 08 mobiliario y equip. informáticos)

Liquidación I.C.I.O.: 433,76 € (2,8% sobre 15.491,19 €)

Tercero.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias (Epígrafe XVI Ordenanza Fiscal), referida a la comunicación de inicio de actividad, de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, por importe de 100,00 €.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

#### **5.- COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE "BODEGA DE ELABORACIÓN DE VINO DE COSECHERO" Y DE "INSTALACIÓN DE EMBOTELLADORA", FORMULADA POR IGNACIO MARCIAL GARCÍA GARCÍA.-**

Teniendo en cuenta que con fecha 28 de diciembre de 1995 se concedió licencia municipal de actividad para "Bodega de elaboración de vino de cosechero", con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 17, de Entrena, a favor de Marcial García Padilla. Asimismo, se concedieron sendas licencias municipales de apertura para "Bodega de elaboración de vino de cosechero", de fecha 3 de septiembre de 1997, y para "Instalación de embotelladora", de fecha 10 de octubre de 1997.

Dado que en fecha 1 de febrero de 2004 se comunicó la transmisión de la titularidad de las referidas licencias a favor de Herederos de Marcial García Padilla.

Visto el escrito de fecha 6 de marzo de 2018 (R.E. nº 301) presentado por Ignacio Marcial García García mediante el que se efectúa comunicación a este ayuntamiento de la transmisión a su favor de la titularidad de licencia de actividad.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los art. 13.2 de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja, artículo 60 del Decreto 62/2006, y 21.1, q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Tomar conocimiento de la comunicación del cambio de titularidad de la licencia ambiental para actividad de "Bodega de elaboración de vino de cosechero" e "Instalación de embotelladora", con emplazamiento en C/ La Canal, nº 34, de Entrena, a favor de Ignacio Marcial García García, con NIF 16.606.330-P, e inscribir en el correspondiente registro municipal dicho cambio.

Segundo.- Efectuar liquidación de tasa por expedición de documentos por importe de 100,00 € (Epígrafe XVI de Ordenanza Fiscal nº 4).

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al interesado a los efectos que procedan.

## **6.- AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD PARA TENENCIA DE ANIMALES PARA AUTOCONSUMO.-**

### **6.1.- SOLICITUD DE DAVID ANDRÉS MONTES.-**

Visto que con fecha 8 de febrero de 2018 causó entrada en el registro general de este ayuntamiento solicitud de David Andrés Montes (R.E. nº 185) mediante el que se comunica el inicio de actividad denominada "Tenencia de gallinas", con emplazamiento en parcela 94 del polígono 9 del catastro de rústica, paraje "San Sebastián", de esta localidad.

Teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en la Orden 1/2013, de 22 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, no está sometida licencia ambiental municipal la actividad pecuaria de carácter no comercial, no pudiéndose superar el límite de 25 cabezas de gallinas.

Visto que con posterioridad la actividad estará sometida a las potestades administrativas de comprobación, inspección y control.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.s) y 84, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 4 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento de la comunicación efectuada y, en consecuencia, autorizar la tenencia de animales para un máximo de 25 aves (gallinas), con emplazamiento en parcela 94 del polígono 9 del catastro de rústica de Entrena, paraje "San Sebastián". La citada actividad podrá ejercerse sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.

Segundo.- Por el promotor se deberán resolver los problemas de molestias por olores o ruidos que pudieran generarse. Asimismo, deberá recabar cuantos permisos adicionales fueren necesarios.

Tercero.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias (Epígrafe XVIII Ordenanza Fiscal), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, por importe de 50,00 €.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

## **7.- RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA: INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE ORDEN DE DEMOLICIÓN DE MURO Y ASEGURAMIENTO DE TERRENO.-**

Visto que por la Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de octubre de 2017 se acordó ordenar a D. Pedro Ubis González la demolición de muro construido junto al inmueble sito en Bº Bodegas, nº 144, por haberse ejecutado sin licencia y ser ilegalizable por ocupar dominio público local. Asimismo, se ordenó dotar al solar de condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Teniendo en cuenta que por parte del propietario del inmueble D. Pedro Ubis González no se ha llevado a cabo acción alguna tendente a la ejecución de lo ordenado, así como que el acuerdo adoptado el 24 de octubre de 2017 ha devenido firme.

Visto el informe redactado por el técnico municipal, que confirma la inejecución de las actuaciones ordenadas y efectúa la valoración de la intervención precisa.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento dispone de los medios de ejecución forzosa que determinan los artículos 100 a 104 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y entre éstos de la figura de la ejecución subsidiaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Ante la desatención por parte del propietario D. Pedro Ubis González de la orden dada por esta administración, a pesar del riesgo existente, incoar expediente para la ejecución subsidiaria de orden de demolición de muro y de adopción de medidas de aseguramiento de solar.

Segundo.- Dar audiencia al propietario, por un plazo de 15 días hábiles, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Una vez transcurrido dicho plazo esta administración, a la vista de las consideraciones aducidas, acordará lo que estime procedente.

Tercero.- Aprobar el presupuesto inicial de gastos previstos para la demolición del inmueble, según informe del técnico municipal, con el siguiente desglose:

Concepto	Base imponible	IVA 21%	Importe presupuestado
Ejecución de obra mediante contrata: Bº Las Bodegas, nº 144	10.966,73 € (incluidos gastos generales y beneficio empresarial)	2.740,58 €	15.790,98 €

Dicho presupuesto tiene carácter de mera previsión, y será objeto de la oportuna justificación y liquidación definitiva, una vez finalizada la actuación.

Cuarto.- Una vez efectuado el trámite de audiencia a que se refiere el párrafo segundo se procederá a practicar liquidación provisional de los gastos presupuestados, según lo dispuesto por el artículo 102.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, efectuándose la oportuna liquidación.

Quinto.- Apercibir al interesado de la posibilidad de incoar expediente sancionador urbanístico.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, sin expresa indicación de recursos por tratarse de un acto de trámite.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

FDO.: Esteban Pérez Díez

EL SECRETARIO,

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla